

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redaccion, casa de D. José G. Redondo.—calle de La Platería, n.º 7.—a 50 reales semestra y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán a medio real linea para los suscritores y un real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gerbernador, MANUEL ROBRIOVIZ MORGAS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes en el día de hoy.

PRIMER DISTRITO, ASTORGA.

1.ª seccion, Astorga.

- D Pablo Alvarez Villasal, de Astorga.
- José Carro Crespo, de Santa Colomba.
- Matto Martinez, de Andifuela.
- Nicolas Alonso Carrera, id.
- José Perez Martinez, id.
- Francisco Javier Pineda, de Astorga.
- José Garcia Perez, de Riofrío.
- Vicente Martinez Crespo, de Andifuela.
- Patricio Martinez, de Antofán.
- Lorenzo Mayo Freije, id.
- Manuel Mayo Freije, id.
- Ancelto Marcos Sierra, id.
- Motus Garcia Puente, id.
- José Nisbal Fuentes, id.
- Fernando Perez Gonzalez, id.
- Francisco Garcia Mayor, de Vega de id.
- Manuel Serrano Perez, de Antofán.
- Pascasio Carbajo, de Benavides.
- Manuel Luez Alvarez Rosa, de San Roman de los Caballeros.
- José Diaz Fernandez, id.
- Luis Arias y Arias, id.
- Cayetano Suarez Moran, de Llamas.
- Alvaro Lopez Fernandez, de Benavides.
- José Luengo Rodriguez, id.
- Antonio Perez Alonso, id.
- Andrés Martinez Mayo, id.
- Francisco Fernandez Fernandez, de Llamas.
- Manuel Fernandez Diaz, id.
- Manuel Suarez Monar, id.

- D. José Díez Garcia, de Llamas.
- Gregorio Alvarez Suarez, id.
- Rafael Guerra Gonzalez, id.
- Francisco Marcos Cuervo, de San Roman de los Caballeros.
- Andrés Matilla Rodriguez, de Benavides.
- Isidro Delgado Arias, id.
- Cipriano Alvarez Arias, id.
- Antonio Campano Prieto, Gabilanes.
- Guspar Agudo, de Fihel.
- Manoel Alonso Otero, de Boisan.
- Mateo Martinez Fuentes, de Lucillo.
- Apolinar del Blanco, de Layego.
- Pablo Peral Lobato, de Boisan.
- Banilo Benabides Marcos, id.
- Tomás Sanchez Fernandez, de Corporales.
- Benito Martinez Garcia, de Santa Marina del Rey.
- Miguel Garcia Garcia, id.
- Angel Garcia Carrizo, id.
- Gregorio Garcia Garcia, Villamor.
- Manuel Garcia Gonzalez, de Santa Marina del Rey.
- Agostín Baca Benabides, Villamor.
- Juan Antonio Perez Arias, de Sardonado.
- Juan de Vega Fernandez, Villamor.
- Pedro Perez Sanchez, de Sardonado.
- Pablo Matilla Benabides, id.
- Pedro Fernandez Martinez, Villamor.
- Marcos de Vega Garcia, id.
- Fabian de Vega Garcia, id.
- Pablo de Vega Garcia, id.
- José Benabides Vega, id.
- Gabriel Matilla Díez, de Sta. Marina.
- Bios Benavides Martinez, Villamor.
- Gregorio Ferrero Arias, Sardonado.
- Pedro Mayo Sanchez, id.
- Inocencio Velasco Alvarez, de Villamor.
- Santiago Garcia Vega, id.
- Joaquin de Vega Garcia, de Sta. Marina.
- Manuel Garcia Carrizo, Sardonado.
- Ambrosio Martinez Blanco, id.
- Tomás Garcia Garcia, de Villamor.
- Francisco Martinez Fernandez, de Sta. Marina.
- Miguel Alvarez Quinauilla, de Villamor.
- Manuel de Vega Garcia, de Sta. Marina.
- Alonso Perez Mayo, de Villamor.
- José Benavides Mayo, de Sta. Marina.
- Marcos Redondo, id.
- Gerónimo Garcia Carrizo, id.
- Alonso Capulau Velasco.
- Todorro Garcia Alonso, Benavides.
- Tomás Perez Nistal, de Sta. Marina.
- Juan Martinez Fernandez, id.
- Francisco Ferrero Blanco id.

- D. Agustín Sevillano Sanchez, de Villamor.
- Santiago Alvarez, id.
- Isidoro Blanco Garcia, Sta. Marina.
- Francisco Fernandez, id.
- Santiago Garcia Carrizo, id.
- José Mayo Corral, id.
- Isidro Garcia Martinez, id.
- Cristóbal Marcos Fernandez, id.
- Vicente Sobria Rodriguez, id.
- Tomás Silvestre Sanchez, id.
- Tomás Lorenzo Calvo, id.
- Salurnino Alvarez Moral, id.
- Julian Arias Garcia, de Sardonado.
- Vicente Vieira, Baca, Sta. Marina.
- Tomás Martinez Rollán, id.
- José Sanchez Fernandez, id.
- Baltasar Mudiz Cuervo, id.
- Hipólito de Vega Fernandez, id.
- Pedro Marcos Sanchez, id.
- Celedonio Sanchez Fernandez, de Gabilanes.
- Manuel Delgado Arias, id.
- Francisco Delgado Garcia, id.
- David Cabero Dominguez, de Caserillo de las Piedras.
- Felipe Mantecón, de Fihel.
- Francisco Sotillo, de Lucillo.
- José Prieto, de Boisan.
- Manuel Criado y Criado, de Quintanilla de Somoza.
- Gabriel Otero Alvarez, de Hospital de Orbigio.
- Efraim Mayo, de Molina Ferrera.
- José Manuel Carbajo, de la Cuesta.
- Ignacio Rodriguez Rodriguez, de Villaviciosa.
- Manuel Rodriguez Rodriguez, id.
- Andrés Polhu, de Norzas de Prado.
- Gregorio Suarez Alvarez, Llamas.
- Valentín Fernandez Alonso, de Puente de Orvigo.
- Francisco Juan de Juan, de S. Martin del Cantico.
- Gerónimo Sevillano Vidal, de Villavante.
- Francisco Sevillano Vidal, id.
- Gerónimo Villadangos Ugidos, id.
- Lucas Franco Toral, S. Martin.
- Antonio Juan Prieto, Villavante.
- José Juan de Juan, S. Martin.
- Cayetano Villadangos de Juan, id.
- Santiago Juan de Juan, id.
- Francisco Alegre y Prieto, Villante.
- Rogus Migulez Martinez, de San Martin.
- Juan Trigal Díez, id.
- José Franco Vidal, id.
- Miguel Villadangos Fernandez, id.
- Leonardo Martinez Garcia, Turcia.
- Luis Blanco Arias, id.
- Felipe Martinez Perez, id.
- Pablo Perez Garcia, id.

- D. José Pines, de Palenzuela.
- Fernán del Cerral, id.
- Blas Martínez y Martínez, de Armellada.
- Tomás Martínez Perez, de Turcia.
- Pablo Martínez Perez, Armellada.
- Angel Fernandez Fernandez, id.
- Manuel Garcia Perez, id.
- Pedro Martínez Garcia, id.
- Carlos Arias Garcia, de Gabilanes.
- Pascual Perez Alonso, id.
- Bernardo Delgado Perez, Turcia.
- Isidro Alvarez Carrizo, id.
- Ferdinand Sanchez Marcos, id.
- Santiago Perez Delgado, id.
- Juan Alvarez Perez, id.
- Matias Martinez Gonzalez, id.
- Pedro Martinez, id.
- Marcos Garcia Gonzalez, de Armellada.
- Bernardo Arias Garcia, id.
- Francisco Arias Garcia, id.
- Marcos Gonzalez Arias, id.
- Regino Martinez Alvarez, id.
- Venancio Perez Arias, id.
- Manuel Marcos Fernandez, Turcia.
- Justo Alvarez Panizo, Benavides.
- Baltasar Prieto, de Otero.
- Pedro Fernandez Alvarez, Llamas.
- Guillermo Iglesias de la Torre, de Astorga.
- Vicente Perez, de Brimada.
- José Calvo, id.
- Silvestre Casas, id.
- Esteban Gonzalez Rodriguez, id.
- Joaquin Garcia, id.
- Joaquin de Paz Rodriguez, id.
- Joaquin Garcia Alonso, de Otero.
- Santos Garcia, id.
- Andrés Fresnedo, id.
- Gerónimo Garcia Perez, Astorga.
- Francisco Escobar Fernandez, de Benavides.
- Aristarco Gonzalez Cuso, Nistal.
- Nicolás Sanchez Lorenzo, de Santa Marina del Rey.
- Tomás Sanchez Pelayo, id.
- Alonso Alvarez Gonzalez, Turcia.
- Santiago Barrallo Martinez, de Santa Marina.
- Santiago Garcia Gonzalez, de San Roman.
- Ramon Galjo Santos, id.
- Manuel Aparicio Prieto, id.
- Sebastián Alonso Alonso, id.
- Antonio Gonzalez Nistal, id.
- Salustiano Gonzalez de Reyero, de Astorga.
- José Rodriguez Nuñez, id.
- Manuel Minguez, id.
- José Aparicio Gonzalez, San Roman.
- Santiago Perez Crespo, de Santa Colomba.
- Andrés Crespo Bolas, Andifuela.

D. Faustino de Vega Garcia, Nistal.
 Angel Carrera, de Iruela.
 Antonio Pazos Losada, de Cunas.
 Manuel Garcia y Garcia, Villanor.
 Angel Perez Doca, id.
 Pedro Prieto Martinez, de Nistal.
 Toribio Prieto y Prieto, id.
 Lorenzo Prieto Alvarez, id.
 Lucas Prieto Castrillo, id.
 Atanasio Prieto Martinez, id.
 Santiago Rodriguez Dominguez, id.
 Francisco de Vega Garcia, id.
 Matias Rábido de Vega, id.
 Pedro de Vega Abad, id.
 Cayetano de Vega Cepeda, id.
 José Martínez Ramos, Andiañuels.
 Manuel Carrera Peña, id.
 Pascual de la Fuente, de Villalibre.
 Carlos Liebana, de Corporales.
 Eiton Moran Lobato, de Iruela.
 Eugenio Megia, de Valdavidia.
 José San Román Rodríguez, Iruela.
 Juan Peruis S Miguel, Truchas.
 Domingo Moran Truchas, id.
 Manuel Alonso, de Pozos.
 Hilario Fernandez, id.

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Gabriel Fernandez Cadorniga. 214
- D. Juan Rodriguez de Cela. . . 214
- D. José Quiñones de Leon. . . 214
- D. José Botella Andrés. . . 214
- D. Gabriel Fernandez Cadorniga. 2
- D. Juan Rodriguez de Cela. . . 2
- D. José Quiñones de Leon. . . 1

Astoria 11 de Marzo de 1867.—
 El Presidente, Matias Arias.—Secretarios
 escrutadores; Gregorio Rabalado, = Joaquín Peruis, = Raimundo Prieto, = Evaristo B. Costilla.

2.ª seccion, La Bañeza.

D. Manuel Alvarez Pérez, de La Bañeza.
 José Lucas Valcarlos, id.
 José Jorge Pedrero Perez, id.
 José Alvarez Perez, id.
 Antonio Tejedor, de S. Cristobal de la Palantera.
 Manuel José Rodriguez Baquero, de La Bañeza.
 Antonio Gancio Gonzalez, id.
 Blas Prieto de Abajo, id.
 Alonso Romero Bobillo, id.
 Isidoro Diez Canseco Suarez, id.
 José Castro Dominguez, de Oteroelo.
 Antonio Santos Guadian, id.
 Antonio Calderon Castro, de La Bañeza.
 Joaquín Asensio Guadian, de santa Colomba.
 José Alonso Martinez, de Posada.
 Estanislao Carbajal, de Villalis.
 Antonio Lovato Ares, id.
 Jacinto Martinez Alonso, id.
 José Martinez Claro, de Villamontán
 José Juan, id.
 Marcos Rubio Ramos, de Villalis.
 Felipe Lovato Ferrero, id.
 Juan Llanos Santos, de La Bañeza.
 Gregorio Ferrero Fernandez, de Solo
 Gregorio Delgado y Delgado, de La Bañeza.
 Toribio Fernandez Perez, S. Martin.
 José Martinez Alonso, de Villalis.
 Atanasio Toral Matilla, de La Bañeza.
 Bernardo Perez Rubio, id.
 Francisco Dominguez Alja, Matilla.
 Mariano de Abajo Geijo, de Castrillo
 de la Valdurnera.
 Tomas Lopez Alvarez, de Veilla.
 Juan Ferrero Fernandez, de Castrillo
 de la Valdurnera.
 Manuel Cabello Asensio, de La Bañeza
 Bernardino Martinez Martinez, id.
 Ramon Matias Ugidos, de Soguiño.

D. Francisco Miguelez Blanco, id.
 Juan Chamorro Blanco mayor, id.
 Francisco Casas Chamorro, id.
 Andrés Casado Mata, Sta. Cristina.
 José S. Martin Franco, id.
 Bernardo Barrera Gama, id.
 Lorenzo Galban Martinez, de S. Pedro
 las Dueñas.
 Manuel Garcia Trapote, id.
 Paulso Fernandez Gó, de Sacaños.
 Bartolomé Trapole Cuevas, Soguiño.
 Roque Martinez, S. Pedro las Dueñas.
 Tomas Monroy Casas, de Rubledo.
 Tomas Luengo Perez, de Destriana.
 Baltasar Perez Berciano, id.
 Tomás Valderrey Blanco, id.
 Miguel Lozano Valderrey, id.
 Cayetano Berciano Valderrey, id.
 Miguel Lovato Berciano, id.
 Mariano Valderrey Perez, id.
 Gregorio Perez Fernandez, id.
 Agostin Fernandez y Fernandez, id.
 Joaquin Garcia de la Fuente, id.
 Nicolas Valderrey Falagan, id.
 Antonio Bernardo Vidales, id.
 Santiago Luengo Alonso id.
 Nicolas Valderrey Fuente, id.
 Gregorio Lozano Valderrey, id.
 José Alonso Vidales, id.
 Francisco Luengo Alonso, id.
 Fernando Villasal Baez, id.
 Benito Monroy Casas, de Fresno.
 José Prieto Garcia, id.
 Anaslasio Lopez Gonzalez, de Solo.
 Luis Vidal y Benito, de La Bañeza.
 Joaquin Miguelez Dominguez, id.
 Manuel Fernandez y Fernandez, id.
 Domingo Falagan Simon, de Sacaños.
 José Santos Rodriguez, id.
 Ignacio Alvarez Arias, de Roperuelas.
 Benigno Dominguez Furonero, Moscas
 Hefonso Garcia Riego, de Veguellina.
 Eugenio Arado Lopez, id.
 Vicente Monroy Alonso, de Rolledo
 Gaspar Valderrey Lovato, id.
 Benito Falagan Rivera, id.
 Andres Fernandez Alonso, id.
 Francisco Gontez Fernandez, de Laguna
 de Negrillos.
 Alonso Murciego Fernandez, id.
 Francisco Moran Villastrigo, id.
 Juan Amez Carilo, id.
 Pascual Soto Garcia, id.
 Angel Sanchez Garcia, id.
 Fernando Lopez Fernandez, id.
 Alonso Gonzalez Lopez, id.
 Santiago Lopez Valencia, id.
 Ramon Santos Carrasado, Nogarejas.
 Vicente Esteban Huerra, id.
 Manuel de la Fuente Huergo, id.
 José Bernia Carracedo, id.
 Antonio Esteban Riera, id.
 Domingo de Prada Carbajo, id.
 Felipa Santos Carracedo, id.
 Domingo Casado Cebrones, id.
 Domingo Caderno Santa Maria, de
 Castrocontrigo.
 Domingo Cadorno Fustel, id.
 Domingo Prieto Fustel, id.
 Joaquin Carracedo Fustel, id.
 José Santa Maria Teruelo, id.
 Julian Fustel Fernandez, id.
 Alonso Santa Maria Carracedo, id.
 Ramon Riesco, de Pobladura.
 Baltasar Rubio Fernandez, id.
 Antonio Morla de Pibilla.
 Narciso Teruelo, de Torneros.
 Romualdo Perez Fernandez, de San
 Cristobal de la Palantera.
 Vicente Simon Rubio, de Valcabado.
 José Blanca, id.
 Pascual del Canto Manceñito, id.
 Fernando Cuesta Fernandez, Moscas.
 Blas Martinez del Canto, Roperuelas.
 Luis Trapole Gonzalez, id.
 Santos Casasola, de Moscas.
 Vicente Fernandez Fuertes, de Roperuelas.
 Matias Cueto, de Moscas.
 Francisco Santos Falagan, de Mifambres.
 Miguel Rodriguez Ovalle, id.

D. Pedro Carbajo Casado, de Soguiño.
 Benito Martinez Poblado, de Becares.
 Gabriel Martinez Villar, de Alja.
 Francisco Villar Esteban, id.
 Bernardo Fernandez Villar, id.
 Juan Bécasres Vela, id.
 Juan Casado Martinez, id.
 Francisco Charro Nicolas, id.
 Manuel Villar Esteban, id.
 Felipe Roman Garcia, id.
 Francisco Villar Rodriguez, id.
 Felipe Villar Fernandez, id.
 Antonio Villar Rodriguez, id.
 Agustin Mucillas Heras, id.
 Francisco del Rio Ferrero, id.
 Manuel Fidalgo Ferrero, id.
 Lorenzo Alja Rodriguez, id.
 José Lera Valera, id.
 Juan Fernandez Villar, id.
 Bernardo Valera Crespo, id.
 Pedro Andrés Perez, id.
 Tomas Villar Ferrero, id.
 Jacinto Fidalgo Perez, id.
 Pascual Ferrero Alonso, id.
 Vicente Alja Prieto, id.
 José Bécasres Rodriguez, id.
 Francisco Tizon Diez, de Navianos.
 Manuel Alja Benavides, id.
 Manuel Barrio Montes, id.
 Manuel Veino Perez, id.
 Manuel Esteban Bécasres, id.
 Ramon Perez Ramos, id.
 Hermenegildo Perez Perez, id.
 Manuel Perez Martinez, id.
 Pedro Alja Alja, id.
 Melchor Perez Perez, id.
 Florencio Gonzalez Mancebo Audanzas
 Melchor Alonso Fernandez, id.
 Juan Madrid Hualgo.
 Antonio Prieto Gonzalez, id.
 Juan Viejo Antón, id.
 Joaquin Fierro Fernandez, id.
 José Garcia Fierro, id.
 Fructanso Lombraña, id.
 José Fernandez Vicente, id.
 Felix Anrengo Fernandez, de Grajal.
 Rafael Fernandez Alvarez, id.
 Cristóbal Casado Viejo, id.
 José Cadenas Fuertes, id.
 José Mateos, de la Antigua.
 José Ferrero Rodriguez, de Rivera.
 Antonio Falagan Escudero, Destriana
 Salvador Fernandez Luengo, id.
 Francisco Vidales Berciano, id.
 Gabriel Vidales Perez, id.
 Juan Berciano Alonso, id.
 Juan S. Martin, de Valdefuentes.
 Gerónimo Blanco Pablo, id.
 Santiago de Paz de la Mata, id.
 Angel Mayo S. Martin, id.
 Pablo Casas Gallego, id.
 José Martinez y Martinez, Mifambres
 Joaquin Luengo Martinez, id.
 Manuel Alonso Alvarez, id.
 Manuel Luengo Martinez, id.
 Antonio Rojo Ares, id.
 Salvador Lobato Rodriguez, id.
 Felice Marquez Perez, id.
 Victorio Fernandez Fernandez, id.
 Juan Perez Lobato, id.
 Pedro Alonso Rodriguez, id.
 José Gonzalez Perez, id.
 Lazaro de Lera Falagan, id.
 Francisco Alonso Alvarez, id.
 Luis Falagan Rodriguez, Villamontan
 Gregorio Falagan, de Fresno.
 Tomas Cordero Brass, id.
 Blas Cordero Brass, id.
 Felipe de la Fuente Villar, Cebrones.
 Lucas Lopez Gallego, id.
 Domingo Lopez Fernandez, id.
 Manuel Benavides Santos, id.
 Ambrosio Fernandez, id.
 Leonardo Cuesta Prieto, id.
 Buenaventura del Canto, id.
 Angel Martinez Paz, de Laguna
 Balga.
 Lazaro del Pozo Merino, id.
 Mariano Barragan Grande, de Soguiño.
 Pedro Carbajo Salvadores, id.

D. Pedro Martinez Calvo, de Azares.
 Mateo Martinez, id.
 Plácido Lopez Lopez, de Veilla.
 Blas Zapatero Gonzalez de Solo.
 Matias Gonzalez Fernandez, id.
 Roque Martinez Ordoñez, id.
 Teodoro Santos Lopez, id.
 Miguel Sevilla Miguelez, id.
 Angel Sevilla Gonzalez, id.
 Pablo Gonzalez Miguelez, de Hueraga.
 Lorenzo Gonzalez Roman, de Salinas.
 Francisco Fernandez Vicente, id.
 Vicente Prieto Gonzalez, id.
 Cañón Prieto Cordero, id.
 Antonio Hernandez Carrera, id.
 Martin Blanco Geas, id.
 Pablo Fierro Martinez, id.
 Eusebio Fierro Martinez, id.
 Cipriano Cordero Valera, id.
 Mateo Marillez Cordero, de Pozuelo.
 Santos Rodriguez Alonso, id.
 Santiago Delgado Mayo, id.
 José Inares Valdeza, de S. Adrian.
 Clemente Blanco Otero, id.
 Julian Chiaro, id.
 Manuel Blanco Geas, id.
 Baltasar Otero Garcia, id.
 Julian Fernandez Prieto, de Pozuelo
 Angel Marqués Gonzalez, de Palacio.
 de la Valdurnera.
 José Perez Lopez, de La Nora.
 Marcos Perez Ferrero, id.
 Ramon Barrio Barrio, id.
 Luis Muga Posado, id.
 Mariano Fustes Prieto, Castrocontrigo
 Pedro Rubio Astorga, de Navianos.
 Patricio Rubio Pérez, id.
 Pedro Bécasres Vezares, de Alja.
 José Pérez Vezares, de la N. ra.
 José Merillas Rodriguez, id.
 Javier Montes Alonso, de Navianos.
 Agustín Baquero Alvarez, de La Bañeza
 Angel Miguelez Cabanas, de Gimenez.
 Simon Gonzalez Mifambres, id.
 José Carro Pefin, id.
 Manuel Benavente Martinez, id.
 Felix Barrios Martinez, id.
 Gaspar de Blas Miguelez, id.
 Manuel Martinez Gallego, id.
 Cayetano Martinez Gallego, Gimenez.
 Manuel San Juan Alvarez, id.
 José Vidal Ucas, id.
 Cayetano Fernandez Gallego, de Cebrones.
 Felix Alvarez, Prieto, id.
 Ambrosio Lopez Martinez, de S. Juan
 de Torres.
 Julian de la Fuente Perez, id.
 Santiago Carrera Gallego, id.
 Mateo Vidal Vidal, de Gimenez.
 Eleuterio Garcia Vizan, La Bañeza.
 Bruno Casado Gomez, id.
 Alonso Martinez Trigal, de Acebes.
 Santiago Ruiz San Millan, La Bañeza.
 Manuel Martinez Fierro, de Palacios
 de la Valdurnera.
 Tomas Garcia, de Villar del Yermo.
 Santos Trapote Gonzalez, Roperuelas.
 Joaquin Nuñez Franco, de la Bañeza.
 Nicolas Moro Pefin, id.
 Agustin Rubio Santos, id.

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Gabriel Fernandez Cadorniga. 278
- D. José Quiñones de Leon. . . 278
- D. Juan Rodriguez de Cela. . . 278
- D. José Botella. . . 277

La Bañeza Marzo 11 de 1867.—
 El Presidente, Nicolás Fernandez.—Secretarios
 escrutadores; Agustín Rubio, = Nicolás Moro = Faustino Garcia, =
 Joaquín Nuñez Franco.

(Se continuará.)

Negociado de caminos vecinales.

Circular.

Transcurrido con exceso el plazo que se señaló al publicar el proyecto del plan de caminos vecinales en el número 121 del Boletín oficial de esta provincia correspondiente al año próximo pasado, para que todos los Ayuntamientos expusiesen respecto de él las observaciones que creyeran convenientes; vistas las diferentes reclamaciones producidas por los mismos y que aparecen en el expediente de su razón; vistas las adiciones propuestas recientemente por la Diputación actual; oído el dictamen facultativo de la Junta de obras públicas de la provincia, y conformándose con lo propuesto en el mismo, he resuelto aprobar con el carácter de definitivo para todos los efectos prevenidos en el Real decreto de 17 de Octubre de 1863, el siguiente:

PLAN DE CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Partido de Astorga.

- 1.º De Astorga a Castrocontrigo por Santiago Millas.
- 2.º De la estación de Veguellina á Riello, por Puente de Orvigo, Benavides y Carrizo.
- 3.º Desde el punto que resulte más conveniente del de Astorga á Castrocontrigo, á la Cabrera, atravesando el Teleno por el sitio más accesible.
- 4.º De Astorga á Manjarín por Valdeviejas, Castrillo de los Pulvares, Santa Columba y Rabanal del Camino.
- 5.º De Astorga á Lucillo, por Val de S. Lorenzo, Valdespino, Lagunas y Quintanilla.
- 6.º De Astorga á Bonavides, por S. Roman y Quintanilla del Valle.

Partido de La Bañeza.

- 1.º Desde la Bañeza á la estación de Veguellina.
- 2.º Desde la Bañeza á Pobladora de Pelayo García por Riquelme de la Vega, Puente de Paulón, S. Pedro de las Dueñas y Sta. Cristina.
- 3.º De la Bañeza á Atija de los Melones, por Sta. Elena y Geneslacio.

Partido de Leon.

- 1.º De Leon al Puente de Pardavé siguiendo la Rivera del Torio.
- 2.º Del Puente de Villarente á Davesa de Curbeño.
- 3.º De Leon á Espinosa de la Rivera.

Partido de Murias de Paredes.

- 1.º Desde la Magdalena en donde enlazará con la carretera de Leon á Caballales al puerto de Ventana siguiendo la cuneta de Luna hasta el Puente de Orvigo y pasando después por Sto. Emiliano y Torrebarrio.
- 2.º Del Puente de Orvigo á enlazar con la carretera de Leon á Caballales pasando por la Quemada, Huerga, S. Felix, Cabrilanas, Escobedo, Villaseca y Robles.
- 3.º Desde las inmediaciones de Piedrafla en donde enlazará con el anterior,

al puerto de Sorniedo, por la Vega de los Vijos y Meroy.

1.º Desde Espinosa de la Rivera á Riello por Campasolinas.

Partido de Ponferrada.

- 1.º Desde Ponferrada á la Cabrera á enlazar con el núm. 3.º del partido de Astorga.
- 2.º De Puente de Domingo Florez en donde enlazará con el ferrocarril, á Pombrigo.
- 3.º De Torero á enlazar con la carretera general de Galicia en Congosto y en término de S. Miguel de las Dueñas, con un ramal que partiendo de Sta. Marina del Sil termine en San Roman.
- 4.º De Ponferrada á Manjarín, por Molinaseca, Riego de Ambrós y el Acebo.
- 5.º Un ramal desde Toral al puente del Sil en la carretera que se construye desde Ponferrada á Ornuva.

Partido de Riaño.

- 1.º Desde el puerto de Tarna á las Portillas por Marada, Buroa, Riado y Boca de Huérgano.
- 2.º De Prioro el Puente del Muay.
- 3.º De Pusalá de Valdeon á enlazar con el 1.º en Boca de Huérgano por tierra de la Reina.

Partido de Sahagun.

- 1.º De Calzada á Grajal, por S. Pedro de las Dueñas.
- 2.º Desde el puente de Gradefes á Sahagun por Bercianos á Calzada.
- 3.º Desde el puente del Muay á Almazza.
- 4.º Desde Gradefes á Almazza.

Partido de Valencia de D. Juan.

- 1.º Desde el punto de la carretera de Palanquinos á Valencia que el estudio señala como mas conveniente á enlazar con la de Adanero á Gijón en Santa Marta, por Pajares de los Oteros, Gaudes y S. Roman.
- 2.º De Villamañan á Pobladora de Pelayo García en donde enlazará con el punto de la Bañeza conduce á este último punto.
- 3.º De Villamañan á puente de Orvigo.
- 4.º De Valencia á Toral de los Guzmanes, en donde enlazará con la carretera de Leva á Zamora, pasando por S. Millán.

Partido de La Vecilla.

- 1.º De Pardavé al puerto de Piedrafla por Vegacervera y Carmenes.
- 2.º Desde Bañar á enlazar con la carretera de Sabogal á Rivasdella entre Cistierna y Las Salas.
- 3.º De la Vecilla al puerto de Vegarado, por Valdepiñago, Noceda, Tullibia, Valdegueros y Redpuertas.
- 4.º De la Valcueva á enlazar con el punto que resulte mas conveniente con la carretera de Leon á Tarna, por Abiados, Campoverdoso, Valdepiñago y Otero.
- 5.º Desde Tullibia de Abajo á enlazar con la carretera de Leon á Pajares en Villamañan por Vecilla y Fontón.

Partido de Villafranca.

- 1.º Desde Villafranca á enlazar con el que viene del Barco de Valdeorras, por

Corillon, Cabarcos y la Hermita de Santo Tirso.

2.º De Villafranca á Vega de Espinareda por los Pontificeros: este camino bifurcará en Vega de Espinareda, dirigiéndose un ramal á enlazar con la carretera de Ponferrada á Laureá y otro hacia el partido de Fousegada en la provincia de Lugo.

3.º De Cacabelos á en enlazar con el punto mas conveniente del anterior por Villabuena y Espanillo.

4.º De Cacabelos á Villadepalos.

Con la publicación de este plan quedan cumplidos por el Gobierno de la provincia los deberes que en este importante punto le incumben, y desistidas las vias que por servir á intereses locales ó mas circunscritos que los de carácter general, deben correr á cargo de los pueblos directamente interesados.

Entre las diversas obligaciones que pesan sobre los municipios, muy pocas son de tan trascendental importancia como las que les corresponden en materia de caminos vecinales, porque del interés y acierto con que procuren llevarlas, depende el desarrollo y acrecentamiento de su comercio, de su industria y de su agricultura. Así que, las que en conformidad á lo dispuesto en el artículo 24 del repetido Real decreto de 17 de Octubre de 1863, se anticipen á arbitrar recursos para la construcción de cualquiera de los que figuran incluidos en el plan, por lo que toquen al trayecto que recorran dentro de su respectiva jurisdicción, sobre dar una prueba evidente de buen deseo que les sirva en este importante servicio, adquirirán tambien un título irrecusable á la gratitud de sus administrados;

La celosa Diputación provincial se ha prestado gustosa á votar en sus presupuestos subsidios considerables para subvencionar proporcionalmente esta clase de construcciones, por que en su ilustrado criterio no podia desconocer que alguna de ellas serian de todo punto impracticables si hubieran de ejecutarse con los recursos de que pueden disponer los municipios; mas no ha de inferirse de aquí, es que la provincia vaya á sufragar por sí sola la construcción de los caminos, ni que el número de órden con que estos figuran en el plan les dé derecho en preferencia alguna á la subvencion: los pueblos serán los árbitros por decirlo así de estos auxilios, porque no se emprenderá ninguna obra ni menos se acilizará la subvencion con que la provincia haya de auxiliara, sin que por parte de los Ayuntamientos á quienes aquella interese, se ofrezca, ya en dinero efectivo, ya en trabajos por prestación, un tanto por ciento aceptable de su valor; y por punto general, la importancia de las subvenciones, estará siempre en razon directa de los sacrificios que aquellos se impongan, y de las dificultades materiales de cada trazado.

Así los pueblos pues, toca ahora principalmente la realizacion de sus mejoras que con tanta urgencia reclaman las necesidades de la época, volando y arbitrando recursos en uso de las facultades que para ello les concede el Real decreto de 17 de Abril de 1848, y sobre cuyo punto se les darán cuantas instrucciones les sean necesarias; procurando ponerse de acuerdo entre sí los respectivamente interesados en cada via, y acusando en fin sus esmeros, para coadyuvar todos y cada cual en la parte que pueda y deba, á la ejecución de una empresa que las poderosamente ha de influir en el desarrollo y fomento de sus intereses. Leon 2 de Marzo de 1867.—Manuel Rodríguez Monge.

D. MANUEL RODRIGUEZ MONGE
Gobernador de la provincia.

Hago saber: Que por D. Carlos Andrés de Castro y Frauganillo, vecino de Madrid, residente en dicho punto, calle del Clavil, núm. 6, de edad de 35 años, profesion Ingeniero, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 2 del mes de Marzo, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo una pertenencia de la mina de cuarzo aurífero llamada La Bienvenida, sita en término del pueblo de Corporales, Ayuntamiento de Truchas, al sitio de Peña Negra, y linda al S. E. con el abedular de las rubias y valle de las mismas, al N. E. con campo llamado Sartana y Teleno al N. O. y S. O. con campo realengo denominado Benero y Rubias, hace la designacion de la citada una pertenencia en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata, desde cuyo punto y á lo largo de la direccion del filon deberán contarse los 300 metros de la pertenencia, contándose el filon como linea media por la distancia transversal de 200 metros.

Hago saber: que por D. Basimundo Prieto Celada, vecino de Astorga, residente en el mismo, calle de la Plaza Mayor, núm. 25, de edad de 43 años, profesion medico, se ha presentado en la seccion de Fomento de esta Gobierno de provincia en el día 2 del mes de Marzo, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo una pertenencia de la mina de cobre aurífero llamada Sta. Teresa, sita en término del pueblo de Corporales, Ayuntamiento de Truchas, al sitio de Rubias y Benero, y linda al S. E. con el abedular de las Rubias y valle de las mismas, al N. E. con Peña Negra campo Sartana y Teleno y al S. O. y N. O. con campo denominado Rubias y Benero, hace la designacion de la citada una pertenencia en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata, y desde el se medirán á lo largo de la direccion del filon los 300 metros de la pertenencia, contándose el filon como linea media para la distancia transversal 200 metros.

Y habiendo hecho constar estos interesados que tienen realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido por decreto de este día las presentas solicitudes, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de estos edictos, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 2 de Marzo de 1867.—P. O.—Galo José de Ponte.

BANDO.

D. FRANCISCO DE PAULA GARRIDO
y *Enrile, mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales y Capitán general de este Distrito etc. etc.*

Hago saber: que en el día de hoy he recibido el Real Decreto siguiente:

«Conformándose con lo propuesto por el Presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Queda desde esta fecha levantado el estado de sitio en todas las provincias de la Monarquía.

Art. 2.º Los Tribunales y las Autoridades civiles volverán a desempeñar sus atribuciones ordinarias.

Art. 3.º Las causas pendientes se remitirán para su continuación a los Tribunales llamados a conocer de ellas en estado normal.

Art. 4.º Por los respectivos Ministerios se comunicarán las instrucciones oportunas para el cumplimiento de lo prevenido en este Decreto.—Dado en Palacio a siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.»

En su consecuencia, quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en mi bando de veinte y dos de Junio del año próximo pasado, declarando este distrito en estado de sitio.

Dado en Valladolid a nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Garrido.

DEL GOBIERNO MILITAR.

Comision permanente de la 2.ª reserva de la provincia de Leon.

Dispuesto por Real orden de 14 de Febrero último, el ingreso en los cuerpos activos del ejército de los soldados procedentes del reemplazo de 1866, que en la actualidad se hallan en sus casas, se cita por el presente a todas las individuos que salieran quintos por la provincia de Leon en el año y sorteo de 1866, a fin de que se presenten en el cuartel de esta capital el día 29 del corriente mes de Marzo, teniendo entendido que los que no se presenten el día indicado, serán aprehendidos y juzgados como desertores.

Los señores Alcaldes constitucionales, ordenarán a los quintos

que cubrieran cupo por sus Ayuntamientos respectivos, en el reemplazo y año citados, sea cualquiera el punto en que residan, que para el día 30 de Marzo actual, se encuentren en el cuartel de Leon, y el que no diese este aviso, será responsable de los perjuicios que siguiesen a los interesados y al bien del servicio. Leon 12 de Marzo de 1867.—El Comandante Jefe de la Comision, Bernardo Alberti.

DE LOS JUZGADOS.

D. José María Sanchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que por el Juzgado de primera instancia de Laviana se ha anunciado la subasta de varias fincas de la propiedad de los hijos y herederos de D. José Ramon Cañero, para el veinte del mes actual, anunciándose dicho remate en globo como aparece en el Boletín oficial de esta provincia de seis del corriente, número veintiocho. Por exhorto de aquel Juzgado de cuatro del actual, he acordado en su cumplimiento que se anuncie aquel remate, expresándose que no será admitida postura alguna que no cubra su tasación que la subasta será en deli y simultanea en este Juzgado, el de la Vecilla y Laviana en veinte del actual y hora de las doce de su mañana, y que solo tendrá lugar la subasta en globo, en caso de no haber licitadores para todas las bienes.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial, como modificación del anuncio inserto en el Boletín de seis del corriente, número veintiocho, y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez exhortante en cuatro del actual. Leon nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—José María Sanchez.—Por su mandado, Francisco Alvarez Lozada.

Licenciado D. Diego Francisco Ramos, Juez de primera instancia de la villa de Murias de Paredes y su partido.

Por el presente primer edicto cita, llama y emplaza a Mariano Alvarez Aguado, natural de las Barrias de Nistoso, partido judicial de Astorga, para que en el término de 20 días se presente en la cárcel de esta capital a disposición del Juzgado, a fin de tomarle una declaración en causa criminal y practicar las demás diligencias que procedan; sancionado que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Murias de Paredes a 23 de Febrero de 1867.—Diego Francisco Ramos.—Por mandado de su señoría, Ricardo Ocampo Vuelta.

D. José María Sanchez, Auditor honorario de Murias, Juez de

primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de veinte días a Bonifacio Gonzalez y Marcos, soltero natural de Quintanilla del Monte, de veinte y ocho años, para que se presente en este Juzgado a cumplir la pena que se le ha impuesto por Real sentencia en la causa que se le siguió sobre haber proferido voces subversivas. Dado en Leon a veinte de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete.—José María Sanchez.—Por mandado de D. Señoría, Fausto de Nava.

ANUNCIOS OFICIALES.

CUERPO DE TELEGRAFOS.
Subinspeccion de Leon.

Modelo de pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta la adquisición de 37 postes de primera dimension y 230 de segunda para el servicio de las líneas telegráficas.

- 1.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados en la forma que previene la instrucción de 10 de Julio de 1861, verificándose en el local que ocupa la Subinspeccion de Leon y en la Estacion de Villafraña del Vierzo en el día 10 de Abril próximo a las doce de la mañana.
- 2.º Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente: me obligo a entregar 237 postes repartidos en los puntos entre Villafraña del Vierzo y esta capital y entre esta misma y Ribosco; al precio de 2 escudos y 400 milésimas cada poste, con sujecion al pliego de condiciones publicado en esta fecha; y para seguridad de esta proposicion presento el documento adjunto que acredita haber depositado en la Tesorería de Hacienda de la provincia la fianza de 53 escudos 440 milésimas: 5 por 100 del importe de los 237 postes que me comprometo a entregar en los puntos arriba indicados y por los precios mencionados.
- 3.º Toda proposicion que no se halla redactada en los términos citados o exceda de los precios que se fijan como tipos, ó que tengan modificaciones ó cláusulas condicionales, se tendrá por no hecha para el caso del remate.
- 4.º A toda proposicion acompañará en distinto pliego y con un mismo lema, otro con la firma y expresion del domicilio del proponente.
- 5.º El remate no producirá obligacion hasta que en vista del resultado reniega la aprobacion superior.
- 6.º Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a nueva licitacion, que será abierta únicamente entre sus autores durante por lo menos diez minutos, pasados los cuales concluirá cuando el Presidente lo disponga, apremiando antes por tres veces. Si el acto de la subasta tuviese lugar en dos puntos distintas, se señalará día para que los postores que hayan presentado proposiciones iguales en un solo acudan a la capital de la provincia a verificar el acto de nueva licitacion en los términos arriba expresados.
- 7.º Los pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta, durante la primera media hora, puesta la cual el Presidente declarará terminada el plazo para admision y se procederá al remate.
- 8.º Llegado este caso y antes de abrir los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las aclaraciones necesarias; en la inteligencia que una vez abierto el primer pliego, no se admitirá explicacion ni observacion alguna que interrumpa el acto.

9.º Se procurará proseguir a la apertura de los pliegos presentados desahuciados desde luego los que no se hallasen exactamente conformes al modelo prescrito, y los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía adjuntándose el remate provisionalmente a favor del postor que presente mayores ventajas en el conjunto del servicio.

10. Los documentos que acrediten los depósitos; se devolverán en el acto a los licitadores, cuyos sean desahuciados; y a quien no quien se adjudique el servicio por la superioridad aumentará el suyo hasta el 40 por 100 por lo menos de la cantidad en que se reúnen los postes. Si este faltare al cumplimiento de alguno de los artículos de este pliego de condiciones, perderá su depósito sin derecho a reclamacion.

11. Presentada por el contratista la certificacion de entrega completa de los postes en los puntos designados, con expresion de que los mismos cumplen con las condiciones que el pliego determina, entendida por el comisionado de la reconoceros y recibidos se hará el pago por libramientos contra el Tesoro.

12. Los postes serán de roblo ó castaño sin su no profundado ni rotas resacas; perfectamente sanos y sin defectos que los hagan impropios para el uso a que se les destina, deberán ser cortados y recortados desde el raízal a la cogolla terminando en chafan ó forma cónica, no admitiéndose las maderas labradas.

Se considerarán como útiles, sin embargo, aquellos postes que, sin formando alguna curva pueden servir para el uso a que se les destina a juicio del comisionado para reconocerlos y recibirlos.

13. Las dimensiones de los postes serán las siguientes: para los de primera dimension 8 metros de altura y veinte centímetros de diámetro, 4 metro y medio de la copa y 14 centímetros en la cogolla; para los de segunda, seis metros de altura diez y ocho centímetros de diámetro a metro y medio de la copa y doce en la cogolla. Estas dimensiones se tomarán sobre los árboles desanudos ó desortozados.

14. La entrega de los postes principiará a los dos meses de comunicada al contratista por este seccion la aprobacion de la subasta por la Direccion general y tendrá que estar terminada a los treinta días de que aquello tenga efecto.

15. La entrega de los postes se verificará en los puntos siguientes: dos de primera dimension y veintitres de segunda en el almonde de Astorga, seis de primera y veintiocho de segunda en el de Villafraña; diez de primera y ochenta de segunda repartidos en el trayecto de la línea desde Ribosco a esta capital, ocho de primera y sesenta de segunda en el trayecto de la misma a Astorga y once de primera y cincuenta y dos de segunda en el de Astorga a Villafraña del Vierzo, donde serán reconocidos por el funcionario del cuerpo que se designe, el que desahucará los que no llenan las condiciones exigidas, obligándose el contratista a reponerlos con otros que cumplan con las condiciones de subasta.

16. El tipo máximo porque se admiten proposiciones será de dos escudos cuarenta milésimas cada poste.

17. A igualdad de precio entre los postores se sujeción al que se obligue en su proposicion a entregarlos en un tiempo menor del que se exige en la condicion anterior.

18. El contratista queda obligado a las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo a las cuestiones que puedan tener con la Administracion sobre la ejecucion de su contrato, renunciando al derecho comun y a todo fuero especial. Leon 9 de Marzo de 1867.—El Subinspector, Augusto Requena.